

General Roca, 02 de julio de 2026.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Para resolver en estos autos caratulados: **INCIDENTE - BECK EN AUTOS: AEDO, LORENA FERNANDA C/ FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS Y OTROS S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO (Expte. N° RO-00102-L-2025)**, venidos al acuerdo a fin de regular los honorarios profesionales por la tarea realizada por el Dr. Fernando Detlefs en su carácter de apoderado de la Perito MARIA VALERIA BECK, integrándose el Tribunal con el Dr. Juan A. Huenumilla, atento la jubilación de la Dra. Paula Bisogni,.

Sobre la cuestión los Dres. Victorio Nicolás Gerometta y Nelson Walter Peña dijeron:

Dado que la estricta aplicación de la fórmula del art. 41 de la Ley 2212, en su mejor opción, llevaría a fijarlos en la suma de \$19.149,26 (M.B.: \$293.101,03 [\$120.010 sentencia monitoria de fecha 21/04/2025 + \$173.091,03 planilla aprobada en fecha 26/06/2026] x 14% + 40%) div.3, todo ello todo conforme arts. 6, 7, 8, 10, 11, 38 y 41 Ley 2212 (tercer párrafo), corresponde establecerlos con arreglo a la doctrina legal fijada por el Superior Tribunal de Justicia en los autos "Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro c/ Idoeta, Oscar Enrique s/Ejecución Fiscal s/Casación" (Expte.N° D-4CI-5528-CR2017, Sentencia N° 52 del 27/06/19 y Acordada N° 9/84 STJ y por Doctrina - Dres. Iglesias Daniel Y Rezzo Maria Amalia En Autos: "GARCIA Norberto Antonio C/ Horizonte Compañía Argentina De Seguros Generales S.A. S/ Accidente De Trabajo (L) S/ Incidente - Queja - Sentencia N° 73 del 18/03/2024, en el sentido de que en los procesos de ejecución debe respetarse el mínimo de 5 jus que establece el art. 9 con más el 40% conforme art 10 de la ley, ambos de la Ley 2212 .-

Atento la coincidencia de los votos, **el Dr. Juan A. Huenumilla vota en abstención, cfr. Art. 55 inc. 6 ley 5631.-**

Se deja constancia que los honorarios del profesional interviniente se han regulado teniendo en cuenta la importancia y utilidad de los trabajos presentados.-

Así, la Cámara Primera del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial,

RESUELVE:

I. REGULAR los honorarios profesionales del Dr.

FERNANDO ENRIQUE DETLEFS en la suma de **\$595.462** [(\$85.066 -valor del JUS- x 5) + 40%], de conformidad con lo indicado en el considerando y art. 10 de la ley 2212.-

II.- Costas a cargo de los ejecutados **THREE PINES SRL** (CUIT 30717336077) y **FERNÁNDEZ JUAN CARLOS** (CUIT 20145542694).

III.- Regístrese, publíquese, notifíquese conforme Art. 25 ley 5631 y cúmplase con la ley 869.-

DR. VICTORIO N. GEROMETTA
PRESIDENTE

DR. NELSON W. PEÑA
JUEZ DE CÁMARA

DR. JUAN A. HUENUMILLA
JUEZ DE CÁMARA

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ, Secretaría, a los 02 días del mes de julio del año 2026, ante mi

Dra. ANDREA VALERIA PÉREZ
SECRETARIA - COORDINADORA OTIL